

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

R E S U E L V E .

Artículo 1º.- Solicitar al presidente del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.), informe lo siguiente:

1 – Las deudas que posee el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social al 31 de julio de 2002;

2 – los créditos que por todo concepto posee el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social al 31 de julio de 2002, detallando lo siguiente:

a) Importes por cada deudor discriminados por:

1) Ejercicio Fiscal;

2) contribuciones patronales correspondientes al Sistema Previsional;

3) aportes personales correspondientes al Sistema Previsional;

4) contribuciones patronales correspondientes al Sistema Asistencial;

5) aportes personales correspondientes al Sistema Asistencial;

6) préstamos personales;

7) otros orígenes;

b) en el caso de existir deudores, qué medidas se han adoptado tendientes a lograr el cobro de las acreencias y en especial los provenientes de retenciones de ley y préstamos personales a fin de estar encuadrado a derecho;

3 – si se está dando cumplimiento, en tiempo y forma, a lo establecido en el artículo 40 de la Ley provincial N° 534;

4 – si se ha percibido a través del régimen establecido en la Ley provincial N° 486 -Fondo Residual- algún ingreso como pago parcial de la deuda contemplada en el artículo 5º de la Ley provincial N° 478;

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

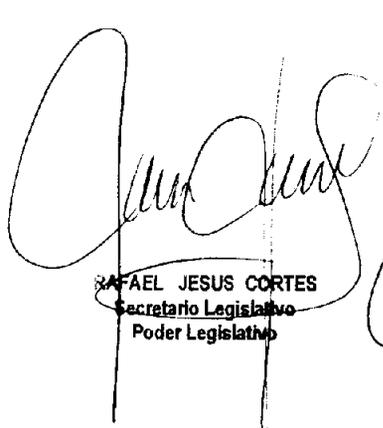
5 – existencia de juicios contra dicho organismo detallando carátulas, números de expedientes y juzgados intervinientes; montos de demanda y, en caso de existir sentencia, monto de condena.

Artículo 2º.- La información solicitada en el artículo anterior deberá ser remitida a esta Cámara en un plazo no mayor a quince (15) días.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2002.

RESOLUCIÓN Nº 129 /02.-


RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

